



ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las diez horas y veinte minutos del día treinta de junio del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral diecisiete del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice; “Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos”, es inexistente, en razón de no contar con asignaciones para dicho propósito en el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017. La Defensoría del Consumidor únicamente usará el presupuesto asignado para desempeñar sus competencias y brindar sus servicios, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.



Licda. Cleotilde Arely Rodríguez Coutts
Jefa de la Unidad Financiera Institucional